



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000775-2024-016189

Cajamarca, 14 de marzo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D76-2024-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024 09:20 a. m.

VISTOS:

El Proveído N° D675-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D76-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos, en cumplimiento a la Resolución de Superintendencia N° 000070-2024-SUNAFIL, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D44-2023-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2024;

Que, con el Artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000070-2024-SUNAFIL, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobó un Crédito Suplementario, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 1,175,723.00 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 Soles), para ser destinados al fortalecimiento de las actividades inspectivas, al desarrollo de la infraestructura necesaria y el óptimo desempeño de las funciones, conforme al último párrafo del artículo 21 de la Ley N° 29981, Ley que crea la SUNAFIL;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/03/2024 11:29 a. m.

Que, en los Artículos 20 y 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece que: "20.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas" y "25.2 En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del Titular del pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR".



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunion FAU 20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/03/2024 04:43 p. m.

Que, en el literal b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF "Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición", para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del Decreto Supremo, no se considera: "La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley".



Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/03/2024 12:00 p. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/03/2024 11:50 a. m.

Jr. Sta Teresa de Jourmet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: HCHDIM



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución de Superintendencia N° 000070-2024-SUNAFIL, correspondiente a un Crédito Suplementario de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 1,175,723.00 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 Soles), para ser destinados al fortalecimiento de las actividades inspectivas, al desarrollo de la infraestructura necesaria y el óptimo desempeño de las funciones, conforme al último párrafo del artículo 21 de la Ley N° 29981, Ley que crea la SUNAFIL, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elabore la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Cuarto: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D76-2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	1,175,723.00
TOTAL INGRESOS	1,175,723.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0103	3000635	5004946	07	020	0041	2	3	86,350.00
0103	3000635	5004946	07	020	0041	2	6	10,425.00
0103	3000635	5005589	07	020	0041	2	3	117,659.00
0103	3000635	5005589	07	020	0041	2	6	23,485.00
0103	3000635	5005590	07	020	0041	2	3	54,508.00
0103	3000635	5005590	07	020	0041	2	6	10,425.00
0103	3000635	5006205	07	020	0041	2	3	281,058.00
0103	3000635	5006205	07	020	0041	2	6	23,435.00
0116	3000001	5000276	07	020	0042	2	3	147,598.00
0116	3000001	5000276	07	020	0042	2	6	132,200.00
0116	3000577	5006247	07	020	0042	2	3	257,380.00
0116	3000577	5006247	07	020	0042	2	6	31,200.00
TOTAL								1,175,723.00

GG 23 BIENES Y SERVICIOS 944,553.00

GG 26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 231,170.00

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1,175,723.00

